



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería 26 de octubre de 2021

Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso de Alimentos rad.062-2019 junto con el memorial que precede. Provea

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

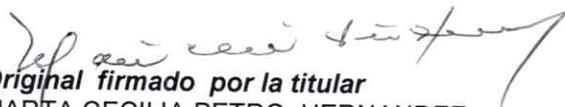
La apoderada demandante solicita se oficie al pagador de LA COMPAÑÍA STILH SAS (Andrea Stilh AG & Company) para realice el aumento del IPC y asimismo consigne el retroactivo del porcentaje dejado de cancelar. El juzgado accederá a lo pedido por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 129 del C. de la infancia y la adolescencia el cual dispone: *La cuota alimentaria fijada en providencia judicial en audiencia de conciliación o en acuerdo privado se entenderá reajustada a partir del primero de enero siguiente y anualmente en la misma fecha, en porcentaje igual al índice de precios al consumidor.*

Por lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

1º REQUERIR al pagador de la compañía STILH SAS (Andrea Stilh AG & Company) para realice el aumento del IPC de la cuota de alimentos a cargo del señor MIGUEL EDUARDO MANRIQUE BARCHA a favor de la menor SALOME MANRIQUE BECHARA y asimismo consigne el retroactivo del porcentaje dejado de cancelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ